



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006 -2025-GRU-GRDE-DRA-OA

Pucallpa, 14 ABR. 2025

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°101-2024-GRU-DRA, de fecha 04 de marzo de 2024, la Resolución Administrativa N°004-2025-GRU-GRDE-DRA-OA, de fecha 01 de abril de 2025, la Resolución Directoral Regional N°152-2025-GRU-GRDE-DRA, de fecha 08 de abril de 2025, el OFICIO N°281-2025-GRU-GRDE-DRA/OA, de fecha 08 de abril de 2025, el INFORME LEGAL N°224-2025-GRU-GRDE-DRA-OAJ, de fecha 09 de abril de 2025, con **CUT N°3912-2025**, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente Informe es emitido con arreglo a Ley.

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°101-2024-GRU-DRA, de fecha 04 de marzo de 2024, se DESIGNÓ a la CPC. Rocio Samanta Penadillo Nazar, como Responsable Titular y a la CPC. Koyana Merly Tanchiva Caiña, como responsable Suplente para Manejo y Uso de los Fondos para Caja Chica de la Sede Central de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali.

Que, mediante Resolución Administrativa N°004-2025-GRU-GRDE-DRA-OA, de fecha 01 de abril de 2025, se APROBÓ la Directiva N°002-2025-GRU-GRDE-DRA-OA-UTES, "Normas y Procedimientos para la Administración Uso y Control de la Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali – para el año 2025.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°152-2025-GRU-GRDE-DRA, de fecha 08 de abril de 2025, en su artículo PRIMERO: se dejó sin efecto la Resolución Directoral Regional N°101-2024-GRU-DRA, de fecha 04 de marzo de 2024, y en su artículo SEGUNDO: se dispuso a la Oficina de Administración de la DRAU, realice los trámites correspondientes para la designación del Responsable Titular y Suplente, para el manejo y uso de los fondos de la caja chica de la sede central de la entidad, conforme al artículo 5° de la Directiva N°003-2024-EF/52.06.

Que, mediante OFICIO N°281-2025-GRU-GRDE-DRA/OA, de fecha 08 de abril de 2025, con registro CUT N°3912-2025, la Directora de la Oficina de Administración solicitó al Director Regional de Agricultura de Ucayali, Opinión Legal para la designación del responsable titular a la C.P.C. JAZMIN CHUQI FERNANDEZ, y como Responsable Suplente a la Técnico Contable ELIZABETH CRISTINA CARDENAS MACUYAMA, a fin de aprobar mediante Resolución Administrativa, conforme al artículo 5° de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobado con Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, de fecha 24 de enero de 2007, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; y a su vez, se deroga los artículos 35°, 36°, 37°, 86°, 91°, 93° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, de fecha 01 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", **derogando el artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15** – Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobado con Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, de fecha 01 de julio de 2024, establece *"que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con fondos públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago de gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales, los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no pueden ser debidamente programados; b) Ser eventuales o urgentes; y c) Demandan su cancelación inmediata"*.

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 de la precitada Directiva, establece *"que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año vigente. Dicha resolución debe contener lo siguiente: "a) El monto total de la Caja Chica; b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica; c) La designación del responsable único de su administración; d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica; e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe excede el veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT); f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones"*.

Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente administrativo, con CUT N°3912-2025, se aprecia que, mediante Resolución Administrativa N°004-2025-GRU-GRDE-DRA-OA, de fecha 01 de abril de 2025, se APROBÓ la Directiva N°002-2025-GRU-GRDE-DRA-OA-UTES, "Normas y Procedimientos para la Administración Uso y Control de la Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali – para el año 2025; asimismo, mediante Resolución Directoral Regional N°152-2025-GRU-DRA, de fecha 08 de abril de 2025, en su artículo PRIMERO: se dejó sin efecto la Resolución Directoral Regional N°101-2024-GRU-DRA, de fecha 04 de marzo de 2024, y en su artículo SEGUNDO: se dispuso a la Oficina de Administración de la DRAU, realice los trámites correspondientes para la designación del Responsable Titular y Suplente, para el manejo y uso de los fondos de la caja chica de la sede central de la entidad, conforme al artículo 5° de la Directiva N°003-2024-EF/52.06.

Que, en ese sentido, la Directora de la Oficina de Administración mediante OFICIO N°281-2025-GRU-GRDE-DRA/OA, de fecha 08 de abril de 2025, solicitó al Director Regional de Agricultura de Ucayali, la designación como responsable titular a la C.P.C. JAZMIN CHUQI FERNANDEZ, y como Responsable Suplente a la servidora ELIZABETH CRISTINA CARDENAS MACUYAMA, para el manejo, uso y control de los fondos de caja chica de la entidad, del presente año fiscal, conforme al artículo 5° de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobado con Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01.

Que, mediante INFORME LEGAL N°224-2025-GRU-GRDE-DRA-OAJ, de fecha 09 de abril de 2025, el Director de la oficina de Asesoría Jurídica emitió OPINION LEGAL: DESIGNAR como RESPONSABLE TITULAR a la C.P.C. JAZMIN CHUQI FERNANDEZ y RESPONSABLE SUPLENTE a la servidora ELIZABETH CRISTINA CARDENAS MACUYAMA, para el manejo, uso y control de los fondos de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, durante el ejercicio del año fiscal 2025.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que designa a los responsables titular y suplente, para el correcto desempeño operativo y administrativo dentro de los criterios de austeridad, economía y racionalidad y control de los recursos financieros de la Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali durante el ejercicio fiscal 2025.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con el Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como RESPONSABLE TITULAR y RESPONSABLE SUPLENTE, para el manejo, uso y control de los fondos de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, durante el ejercicio del año fiscal 2025; a los siguientes servidores:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JAZMIN CHUQUI FERNANDEZ Asistente Contable de la Unidad de Tesorería	Responsable Titular
ELIZABETH CRISTINA CARDENAS MACUYAMA Técnico Contable de la Unidad de Tesorería	Responsable Suplente

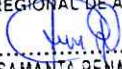
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a los Responsables consignados en la presente resolución, dar estricto cumplimiento a lo previsto en la Directiva N°002-2025-GRU-GRDE-DRA-OA-UTES, "Normas y Procedimientos para la Administración Uso y Control de la Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali – para el año 2025, aprobado con Resolución Administrativa N°004-2025-GRU-GRDE-DRA-OA, de fecha 01 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Responsables consignados en el artículo primero de la presente resolución, y demás instancias administrativas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, www.gob.pe/regionucayali-drsa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA


CPC. ROCIO SAMANTA PENADILLO NAZAR
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN